

Admitidos a reserva de que justifiquen el pago de los derechos del concurso-oposición:

Alberca Lorente, Elisa.  
González Sánchez, Manuel.  
López Vélez, Isidoro.  
Quintana Molina, Antonio.  
Tomás Ortuño, Amós.

Excluidos por presentación de sus instancias fuera del plazo marcado en la convocatoria:

Gómez González, Esteban.  
Hernández Lluéca, Luis.  
Mateo Saúco, Práxedes.  
Pampin Basteiro, Juan Jesús.

Madrid, 30 de octubre de 1970.—E. Delegado general, José Martínez Estrada.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Jefatura de la 5.ª Inspección Regional (Zaragoza) del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convoca oposición para cubrir dos vacantes de Auxiliar-Conductor.*

Vacantes dos plazas de Auxiliar-Conductor en la 5.ª Inspección Regional, de conformidad con las normas aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967 y con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrirla de acuerdo con las bases que a continuación figuran:

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de cubrirse por jubilación forzosa y con las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

##### 1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Se regirán por las normas aprobadas para el personal funcionario público propio de este Organismo por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967.  
b) De orden retributivo.—Las retribuciones serán las aprobadas por el Consejo de Ministros de 6 de diciembre de 1969.

##### 1.2. Sistema selectivo:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que constará de las siguientes pruebas:

#### A) Prueba general

Primer ejercicio:

Escritura al dictado.

Segundo ejercicio:

Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales, Sistema Métrico Decimal y formas geométricas elementales.

#### B) Prueba profesional

Primer ejercicio:

Contestar por escrito un tema sobre conservación de vehículos, remolques y aperos.

Segundo ejercicio:

Realización con vehículos de este Organismo las maniobras propuestas por el Tribunal.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales:

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de publicación de esta convocatoria.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carnet de conducir clase B.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.  
b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.  
c) Manifestar en su caso si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

##### 3.2. Organos a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán a la siguiente dirección: Señor Ingeniero Jefe de la 5.ª Inspección Regional, Calle Valenzuela, número 5, Zaragoza.

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro de la 5.ª Inspección Regional de Zaragoza o bien en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 100 pesetas.

##### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja de la 5.ª Inspección Regional, Zaragoza, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en esta solicitud el número y fecha de ingreso.

##### 3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

#### 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

##### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado.

##### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

##### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección de este Organismo.

##### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

**5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL****5.1. Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador será designado por esta Jefatura y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto remitirá la designación a la Subdirección de este Organismo.

**5.2. Composición del Tribunal.**

Estará compuesto por el Presidente, dos Vocales y el Secretario.

**5.3. Abstención.**

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a esta Jefatura cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**5.4. Recusación.**

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo número 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS****6.1. Programa.**

El programa correspondiente a la prueba general se publica en el anexo único de esta convocatoria.

**6.2. Comienzo.**

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

**6.3. Identificación de los opositores.**

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

**6.4. Orden de actuación de los opositores.**

El orden de actuación de los opositores será el que ocupe en la lista de los admitidos.

**6.5. Llamamientos.**

Habrà un único llamamiento.

**6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.**

El Tribunal, una vez constituido acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación, a cuyo efecto esta Jefatura comunicará el acuerdo a la Subdirección de este Organismo.

**6.7. Anuncios sucesivos.**

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

**6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.**

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

**7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS****7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.**

La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de cero a 10 a cada uno de aquéllos y hallándose la media aritmética del total; los opositores que no hubieran alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados. La puntuación máxima media será de 10 puntos.

**8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL****8.1. Lista de aprobados.**

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

**8.2. Propuesta de aprobados.**

A los efectos de la base anterior elevará a esta Jefatura la relación de aprobados que será remitida a la Subdirección de este Organismo.

**8.3. Propuesta complementaria de aprobados.**

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

**9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS****9.1. Documentos.**

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos exigidos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- a) Certificado de acta de nacimiento.
- b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación pública.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.
- d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- e) Tres fotografías tamaño carnet.
- f) Carnet de conducir clase B.

**9.2. Plazo.**

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

**9.3. Excepciones.**

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

**9.4. Falta de presentación de documentos.**

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el artículo cuano. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

**10. NOMBRAMIENTOS****10.1. Nombramiento definitivo.**

Por el Patrimonio Forestal del Estado se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

**11. TOMA DE POSESIÓN****11.1. Plazo.**

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

**11.2. Ampliación.**

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

**NORMA FINAL**

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 31 de octubre de 1970.—El Ingeniero Jefe, Fernando Jaime Panlo.

## A N E X O

**Programa de la prueba general de la oposición de Auxiliar-Conductor, del Patrimonio Forestal del Estado**

Tema I. Suma, resta, multiplicación y división con números enteros.

Tema II. Suma, resta, multiplicación y división con números decimales.

Tema III. Sistema Métrico Decimal.

Tema IV. Figuras geométricas planas.

Tema V. Arcas de dichas figuras geométricas.

**ADMINISTRACION LOCAL**

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Burgos por la que se convoca concurso restringido entre los funcionarios pertenecientes a la plantilla de transición para proveer dos plazas de la escala técnico-administrativa.*

La excelentísima Diputación Provincial de Burgos, en sesión plenaria celebrada el día 24 de octubre de 1970, acordó convocar concurso de méritos restringido entre los funcionarios provinciales pertenecientes a la plantilla de transición de la escala técnico-administrativa para proveer en propiedad las siguientes plazas:

Una de Jefe de Sección, dotada con los emolumentos correspondientes al grado 17 del Decreto-ley 23/1969.

Otra de Subjefe de Sección, dotada con los del grado 15 del mismo precepto legal.

Ambas plazas disfrutarán también de los complementos e incentivos que, con carácter voluntario, tenga establecidos la Corporación para los demás funcionarios.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Todas las condiciones y requisitos de esta convocatoria figuran publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 260, de fecha 14 de noviembre de 1970.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia.

Burgos 14 de noviembre de 1970.—El Presidente, Pedro Carazo Cenicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.—7.494-A.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba referente al concurso para la designación de Director del Hospital Psiquiátrico.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» de fecha 20 de noviembre en curso aparecen publicadas las bases para el concurso restringido de méritos sobre provisión del cargo de Director del Hospital Psiquiátrico.

Las instancias deben ser presentadas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Córdoba, 23 de noviembre de 1970.—El Presidente, P. D., el Vicepresidente.—7.373-A.

**III. Otras disposiciones****PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

*ORDEN de 26 de noviembre de 1970 por la que se resuelve la devolución de la fianza que en su día depositó la Entidad «Manuela Salvadores o Central Lechera de Alcalá, S. A.», para responder de la puesta en marcha de la central lechera que para el suministro de Madrid (capital) tiene adjudicada en Alcalá de Henares (Madrid).*

Excmos. Sres.: Vista la petición formulada por la Entidad «Manuela Salvadores o Central Lechera de Alcalá, S. A.», en solicitud de devolución de la fianza impuesta en cumplimiento de, apartado 2.º, a), de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio);

Resultando que el 30 de julio de 1969 don Miguel San Martín Álvarez, como Gerente y en representación de «Manuela Salvadores o Central Lechera de Alcalá, S. A.», ingresó en la Caja General de Depósitos la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas) en metálico, en concepto de fianza para garantizar la puesta en marcha de la central lechera que en Alcalá de Henares (Madrid) le fué adjudicada a dicha Entidad por la citada Orden de 15 de julio de 1969, según resguardo número 199733 de entrada y número 380065 de registro;

Resultando que la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de junio de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, de 17 de junio, autoriza la puesta en marcha de la referida central lechera;

Considerando que con ello quedan cumplidos todos los requisitos y condiciones de los que respondía dicha fianza,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

La devolución a la Entidad «Manuela Salvadores o Central Lechera de Alcalá, S. A.», concesionaria de una central lechera en Alcalá de Henares (Madrid) por Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de julio de 1969, de la fianza que por un valor de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas) depositó en la Caja General de Depósitos el 30 de julio de 1969 para responder de la puesta en marcha de la citada central lechera, previa presentación del correspondiente resguardo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 26 de noviembre de 1970.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

*ORDEN de 26 de noviembre de 1970 por la que se modifican los artículos 19 y 23 del vigente Reglamento de régimen interior del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona.*

Excmos. Sres.: El vigente Reglamento de Régimen Interior del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona, aprobado por Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y Educación Nacional de fecha 13 de mayo de 1955, establece, en sus artículos 19 y 23, los mirabros que han de constituir la Junta de Clínicas del referido Hospital.

En dicha Junta de Clínicas no hay, sin embargo, representación alguna del Cuerpo Médico del Hospital, y su establecimiento es solicitado como necesario para una mejor coordinación de las estructuras y órganos de gobierno de aquella Entidad hospitalaria por el Gobernador civil-Presidente de la Junta de Patronatos del Hospital, al amparo de lo prevenido en el apartado e) del artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior ya citado y previo el informe favorable del Rectorado de la Universidad de Barcelona.

Por lo expuesto, y a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Educación y Ciencia,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Los artículos 19 y 23 del Reglamento de Régimen Interior del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona, aprobado por Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y Educación Nacional de 13 de mayo de 1955, quedarán redactados en los términos siguientes:

«Artículo 19. La Junta de Clínicas estará presidida por el Decano de la Facultad de Medicina, siendo su Vicepresidente el Vicedecano correspondiente, y compuesta por los siguientes miembros:

- Todos los Catedráticos Jefes de Clínica del Hospital.
- Todos los Jefes de Clínica, aun cuando no sean Catedráticos.
- Todos los Jefes de Servicios Centrales del Hospital (Radiodiagnóstico, Transfusión Sanguínea, Anestesia y Reanimación, Laboratorio de Análisis Clínicos, Hemodiálisis y Regulación Humoral, Rehabilitación, etc.).
- Tres miembros en representación de los Profesores adjuntos de las cátedras clínicas, a propuesta de los propios Profesores adjuntos.

— Tres miembros en representación del cuerpo médico de plantilla del Hospital (Asociación de Médicos del Hospital) y a propuesta de los mismos.

— El Farmacéutico titular del Hospital.

— El Administrador del Hospital, que, con voz pero sin voto, ejercerá las funciones de Secretario de la Junta.